

La Bética, como provincia tan principal, y tan identificada con Roma por el gran número de familias senatorias que segun dejamos dicho habian venido á poblar sus municipios y colonias, por el gran comercio que con ella entretenia y por la multitud de vias que facilitaban sus comunicaciones con la metrópoli, podia en cierto modo jactarse de ser su directora desde que la habia dado emperadores como Trajano y Adriano, cónsules como Balbo, oradores como Porcio Ladrón, filósofos como Séneca y Lucano. Esta especie de superioridad moral la ponía en aptitud incontestable para comprender y abrazar aquella doctrina tan misteriosa, tan repugnante y contraria á la naturaleza, á los ojos de los gentiles, que, ora menospreciada, ora perseguida y severamente castigada, venia pacientemente marcando su huella sobre la luciente corteza de la sociedad pagana y dejando en ella un rastro, ya de lágrimas, ya de sangre, por toda la duracion del régimen planteado bajo Augusto hasta la paz de Constantino. En este período de tres siglos que nos ofrece la lenta y simultánea marcha de dos civilizaciones que se dirigen, la una á su disolucion y muerte, la otra á su exaltacion y triunfo, al paso que la primera camina de conquista en conquista asolando la tierra y llenándola de pavor con el vuelo de sus águilas desde el Báltico hasta el mar de la India, la segunda se apodera de los corazones, va paulatinamente estendiendo por el mundo de la voluntad y de la inteligencia el imperio del amor, crucificando las malas pasiones, penetrando en el cerebro del filósofo y del niño, en el alma del siervo y de su señor, y disponiendo al universo desde la bárbara Panonia hasta la disoluta Corinto á pedir á voces la santa libertad de la Cruz. Y esta civilizacion admirable ¿no habia de hallar dignos y elocuentes intérpretes en la sosegada provincia cuyos ingeniosos hijos mantenian el decoro intelectual de Roma, hallándose por su posicion apartada del teatro de las guerras y tan dispuesta por el influjo de las doctrinas estoicas á la discusion racional de las grandes verdades morales?

Los halló en efecto, y una de las mayores glorias de la Bética consiste en que, á pesar del odio que á la nueva religion profesaba la prepotente aristocracia senatorial, recibió la semilla del Evangelio con tanto amor y entusiasmo, que fructificando en ella desde luego, produjo iglesias cuyos pastores figuran entre los primeros luminares de la cristiandad. Erigian templos y aras los andaluces á Isis y Sérapis, á Venus ó á Salambo, á Marte, Hércules, Pantheo, la Piedad, el Evento, la Vic-

toria, etc., y al mismo tiempo, al pie quizás de los muros consagrados á las falsas divinidades, humeaba el puro incienso quemado en honor del Dios verdadero por los fieles discípulos de aquellos varones apostólicos enviados por S. Pedro y S. Pablo á evangelizar la España meridional.

No entran en nuestro cuadro las conversiones hechas por los Apostólicos en el territorio accitano, ni el conjeturar los interesantes pormenores ocurridos en la de la afamada dama Luparia que supone la tradición construyó una iglesia cristiana, la primera tal vez que existió en la Bética. Tampoco podemos estendernos á sacar del caos de nuestra historia eclesiástica primitiva fantasías verosímiles y probables acerca de las iglesias fundadas por S. Cecilio en Iliberi, S. Indalecio en Almería ó Urci, S. Eufrasio en Ilturgi y S. Ctesifon en Berja. Pero nos es dado presentar como uno de los frutos mas tempranos del cristianismo en la provincia de Sevilla la conversion del centurion Cornelio de la cohorte Itálica, que se refiere en los Hechos de los Apóstoles (1), y la predicacion del santo mártir Geroncio, primer obispo de la misma ciudad, cuya voz persuasiva hacia ya estremecer los ídolos mas de dos siglos antes de sepultarlos en el fango el edicto de Teodosio (2). Esicio, varon santo enviado de Roma, fundaba hácia el mismo tiempo la iglesia de Carteya en la costa del Estrecho, y estos dos prelados fueron como los ángeles diputados por el Eterno para anunciar la buena nueva en la hermosa region que se estiende del Bétis á Calpe (3). Se esplica, aunque nos faltan comprobantes históricos, que la predicacion de estos insignes varones fuese recibida por las almas sedientas de fé y de justicia como la voz misma de aquel *Dios desconocido* á quien presentia y no acertaba á comprender el mundo antiguo (4): tan monstruosa era la transformacion que

(1) Siendo Cornelio de la cohorte de Itálica, á la Bética pertenece la gloria de esta primera conversion al cristianismo, aun cuando no se verificara en Itálica, sino en Cesarea.

(2) La autenticidad del Oficio propio de S. Geroncio y de su Himno en el Misal godo está sólidamente probada por el P. Florez. *Esp. Sagr.*, trat. 38, cap. 4. Opinamos que el martirio de este santo alumno y compañero de los Apostólicos puede referirse á los tiempos de Domiciano, aun cuando carecemos de pruebas de que esta segunda persecucion se estendiese á España.

(3) Los dos, Esicio y Geroncio, fueron sin duda obispos regionarios sin silla determinada al principio de su mision, pero finalmente la fijaron el uno en Carteya y el otro en Itálica. Véase al citado Florez, el Breviario gótico y el Martirologio romano.

(4) Refiere Strabon que los Españoles adoraban á un *Dios innominado*, á quien festejaban en el plenilunio; en lo cual sin duda se apoyó S. Agustin (De civit. Dei, libro VIII, cap. 9) para contar á los Españoles entre los pueblos antiguos que adoraban á un solo Dios autor de lo criado. S. Pablo tambien halló en Atenas un altar consagrado al *Dios desconocido (ignoto Deo)*.

el paganismo había sufrido presentando á la adoracion de los pueblos la inmundicia y las torpezas de sus dueños, sustituyendo á los dioses desconceptuados y escarnecidos las personas de los emperadores (1); tan irritante era la tiranía de estos; tanto imperio iban paulatinamente tomando las ideas de las sectas estóica y neoplatónica, refugio de la razon contra el libertinage intelectual de Roma. El cristianismo, único faro de salvacion, único amparo y esperanza de la parte mayor de la humanidad, á quien otra parte mínima subyugaba, oprimia y envilecia, no podia menos de ser recibido aquí como en todas las otras provincias del Imperio, aun cuando se opusiesen tenazmente á su propagación los interesados en la perpetuidad del estado antiguo, los Césares y sus favoritos, el Senado, la clase sacerdotal, la curia y los legistas. El quebrantaba las cadenas del esclavo, reorganizaba la familia, santificaba el matrimonio, rehabilitaba á la mujer, ennoblecía la patria potestad... ¿Qué importaba que predicase la obediencia al César si alteraba en su raiz y fundamento las antiguas instituciones del Estado, cuya base es la familia? No era sistema político el cristianismo, ¿pero cómo había de durar el Imperio con sus deformidades y sus execrables excesos cuando la luz evangélica hubiese esclarecido y elevado los espíritus? De aquí que la nueva religion, lisonjera al pueblo, favorable á la mujer y á todo ser oprimido, grata á

(1) Nos vienen muy casualmente á la mano como irrefragable testimonio de la impiedad de los Romanos del siglo de Augusto y de su servil adulacion á los Césares dedicados con todas sus torpezas, los dos célebres epigramas de Marcial (II y IV del lib. IX) *De templo Flaviæ gentis* y *Ad Domitianum*: documentos que suplen á una larga disertacion sobre el ateismo y la corrupcion de la Roma del siglo de oro. Lisonjeando el poeta el incéstuoso amor de Domiciano á Julia, su sobrina, á quien despues de muerta hizo adorar como diosa, dice que la gloria de la familia Flavia y su magnifico templo durarán cuanto duren la roca Tarpeya y el culto y los inciensos tributados al dulce nimen de Julia, y el sol y las estrellas.

Tarpeja summi saxa dum patris stabunt:
dum voce supplex, dumque thure placabit
matrona divæ dulce Juliæ numen.

En el epigrama IV hablando de los templos erigidos por el mismo emperador á los dioses, le aconseja con impia y aduladora risa que no construya mas edificios sagrados, porque ya los dioses le deben mas de lo que pueden pagarle y aunque empeñen el Olimpo no tendrán con que satisfacerle:

Expectes et sustineas, Auguste, necesse est:
nam tibi quod solvat, non habet arca Jovis.

¿Y á quién dirigia Marcial estas viles alabanzas? ¡á un Domiciano! ¡á aquel déspota brutal, incestuoso y sacrilego que imponía la memoria de sus obscenidades como un culto, y que se burlaba del Senado romano convocándole solemnemente para consultarle... sobre el modo mejor de cocer un pescado!

las personas de ánimo justo y recto, pero contraria á la aristocracia romana considerada como cuerpo colectivo y privilegiado, fuese alternativamente tolerada, menospreciada, exaltada, perseguida, segun las varias vicisitudes de los que pugnaban por su triunfo ó por su extincion.

En los tiempos de tolerancia, cuando á los mismos Apóstoles era accesible el palacio de los Césares y cuando los propagadores de la verdad hallaban prosélitos entre los mismos presidentes y procónsules, ¿qué mucho que en las naciones del Occidente se fuesen erigiendo templos al Crucificado, aquí humildes y pequeños si allá grandes y lujosos, ora sombreando las veneradas tumbas de los mártires en forma de modestas capillas cabe los cementerios, ora rivalizando en belleza arquitectónica con los execrandos templos de los ídolos?

Créese generalmente que hasta la paz dada á la Iglesia por Constantino no tuvieron los cristianos en los países sujetos al Imperio Romano edificios de uso público consagrados al culto. Supónese que sus reuniones solo se verificaban en las casas particulares de los fieles y en los cementerios y catacumbas, y que en estos lugares secretamente celebraban los Divinos Oficios y recibian los Sacramentos. Este es un error. Mientras el cristianismo no salió del estrecho ámbito de la Judea, y en aquella época de su infancia en que las oblacones de los escasos poderosos convertidos se consumian en el sustento de los pobres y de la naciente grey, no era posible que erigiese templos, ni aun capillas (1).

(1) Los Apóstoles y los primeros convertidos asistian en Jerusalem al Templo y á la Sinagoga y á las casas de los discípulos donde mas cómodamente podian celebrarse los Divinos Oficios. En la Sinagoga predicaban y en las casas particulares practicaban el culto y recibian los Sacramentos. A esto último principalmente destinaban los cenáculos, situados en el piso último ó superior de las casas. Que aquellos primeros cristianos asistian al Templo y á las Sinagogas se prueba con los mismos *Hechos de los Apóstoles*. *Quotidie quoque perdurantes unanimiter in Templo*, dice el n.º 46 del cap. II. *Prædicabant verbum Dei in Synagogis Judæorum;... ingressi Synagogam die Sabbatorum, sedebant, etc.*, n.ºs 5 y 14, cap. XIII. Por los mismos *Hechos* consta que se reunian en casas particulares: los discípulos, dice el cap. I, volviendo á Jerusalem desde el monte Olivete, fueron á la ciudad, y entrados en ella *subieron á una habitacion alta donde tenian su morada Pedro, Juan, Santiago y Andrés, Felipe y Tomás, Bartolomé y Mateo, Santiago hijo de Alfeo y Simon el Zelador, y Judas hermano de Santiago, todos los cuales animados de un mismo espíritu perseveraban juntos en oracion con las mujeres piadosas y con María la madre de Jesus y con los hermanos ó parientes del Señor*. Berault Bercastel en su *HISTORIA DE LA IGLESIA*, t. I, lo esplica claramente: «reunian á los hermanos, dice, para practicar los ejercicios en las casas de algunos discípulos virtuosos. Celebrábase allí el Sacrificio adorable: recibian los Sacramentos y se trataba en fervorosas pláticas de los misterios y doctrina del Redentor.» Además S. Pablo en su Epist. I á los Cor. les escribe (n.º 19, cap. últ.) *Salutant vos in Domino multum Aquila et Priscilla, cum domestica sua ecclesia, esto es, con la iglesia que tienen en su casa*, que era el punto de reunion de los fieles de Roma, así como el de los

Harto hacian los hijos espirituales de un S. Pablo, que en Corinto ganaba la vida ayudando á Aquila á hacer tiendas de cuero para los soldados, con ceder á sus hermanos sus reducidas viviendas y convertir sus cenáculos en oratorios. Pero cuando el rebaño de Jesucristo fué creciendo é ingresaron en él prefectos, senadores, procónsules, hombres acaudalados, ni siquiera se concibe que no se erigieran iglesias por doquiera que fuese cundiendo la luz del Evangelio. No faltaba por cierto la necesidad de ellas habiendo instituido Cristo sacrificio y sacramentos, oracion y predicacion. Tampoco faltaba el arte de construir: ni faltaba por último libertad para edificar desde que Tiberio habia propuesto al Senado se colocase al Salvador en el número de los dioses del Imperio y amenazado con pena de muerte á cualquiera que osase inquietar á los cristianos. ¿Qué se opone, pues, á que los primitivos fieles tuviesen sus edificios sagrados, no solo privados, sino tambien públicos y comunes? Que no todos los emperadores se condujeron con ellos como Tiberio y otros igualmente tolerantes, sino que desde muy temprano empezó la Iglesia á experimentar los sangrientos rigores de un Neron, de un Domiciano, de un Septimio Severo, etc. Mas esto no obsta, porque en los dias aciagos de la persecucion, los que sustraía Dios al brazo de los ejecutores se congregaban secretamente ya en las casas particulares, ya en los lugares desiertos, en los cementerios, en las ruinas y subterráneos que en Roma tomaron el nombre de *catacumbas*; y cuando volvia á serenar el cielo volvian ellos á levantar sus capillas y oratorios. Sobre los mismos cementerios ó cerca de su recinto era donde principalmente construian los cristianos aquellos pequeños edificios que llevaban el nombre de *Altars*, *Confesiones*, *Memorias* y aun *Martirios*, los cuales, trascurriendo el tiempo y en las épocas de tolerancia, se ensanchaban y convertian en basilicas é iglesias espaciosas (1).

fielos de Corinto era la casa de Cayo. El mismo apóstol al llegar á Troade con S. Lucas resucitó á un jóven que habia caído desde el tercer piso de una casa donde los fieles estaban reunidos celebrando los Divinos Oficios. *Hech.*, cap. 20, n.ºs 8 y siguientes. En Cesarea se reunian los cristianos en casa del diácono Felipe. *Ibid.*, cap. 21, v. 10 y siguientes. Creemos escusado insistir en estas citaciones. Cirilo obispo de Jerusalen (Catec. 16) dá el nombre de *Iglesia* al *Cenáculo* y llama *superior ecclesia* al de Jerusalen, donde instituyó el Salvador el santo misterio de la Eucaristía y donde bajó á los apóstoles el Espíritu Santo. Aquel cenáculo, en efecto, como otros muchos en toda la Palestina, fué convertido en iglesia, la cual segun atestigua Epifanio (*De mensuris*) duraba aun en tiempo de Adriano. *Reperit*, dice, *civitatem totam solo æquatam... et Ecclesia Dei; quæ parva erat, eo loco, ubi diversi discipuli, quando Salvator assumptus est ab Oliveto, ascenderunt in cenaculum, illic enim ædificatum fuerat, hoc est in parte Sion.*

(1) Así se colige de la obra de Aringhio *Roma subterranea*, t. 2, lib. 4, cap. 32,

No escasean por cierto los documentos que prueban que los cristianos erigieron iglesias públicas en todas las provincias romanas desde la instalación de los apóstoles S. Pedro y S. Pablo en la ciudad de los Césares (1). De conformidad con estos documentos, vemos á los inmediatos sucesores del Príncipe y Cabeza de la Iglesia prescribir reglas acerca del culto y su disciplina, de la division de las parroquias y de la consagracion de las basílicas (2); hallamos en las *Constituciones Apostólicas* la descripción detallada del edificio de la iglesia con la designación y esplicación de cada una de sus partes (3); y leemos finalmente

n.º 4, donde habla de los santos mártires Crisanto y Daría y de su madre Hilaria. Lo corrobora lo que espresa en el mismo t. 2, lib. 4, cap. 23 acerca de la sepultura dada á los Stos. Primo y Feliciano. Confírmalo Lucas Holstenio en las Actas de S. Bonifacio, por donde se evidencia que aun duraba en tiempo de Diocleciano entre los cristianos la costumbre de edificar iglesias sobre los sepulcros y junto á los cementerios de los mártires. El autor anónimo del Libro pontifical en la vida de S. Fabian dice: *Hic multas fabricas per cementeria fieri præcepit*. Ni obsta por último que en tales edificios habitaran algunos romanos pontífices, como se lee de S. Liberio, de S. Bonifacio y de Juan III; los cuales seguramente no hubieran podido habitar *dentro* de las catacumbas; tan insalubres en todo tiempo, como puede reconocerlo cualquiera que las haya visitado.

(1) Véase el Libro pontifical sobre la consagracion de la iglesia de Sta. Pudenciana hecha por S. Pio I. Véase á Lampridio *in Alexandro Severo*. Véanse por último todos los notables documentos que cita el erudito Ciampini en su excelente obra *VETERA MONIMENTA*, especialmente en el cap. XVII de la Part. I, donde con notable lucidez analiza varios pasajes de la Historia de Eusebio y algunos decretos de Licinio y Constantino devolviendo á los cristianos las iglesias que *de antiguo* poseían.

(2) El papa S. Lino, sucesor de S. Pedro, decretó, dice el Libro pontifical, que las mujeres no entrasen en las iglesias sino con la cabeza cubierta: *ut mulier velato capite in ecclesiam ingrederetur*. El papa S. Evaristo, que murió en tiempo de Trajano, dividió entre diferentes presbíteros las iglesias de Roma dedicadas al culto: *Titulos Romæ divisit, singula scilicet singulis presbyteris loca divino cultui dedicata* (Ciampini, obr. cit., loc. cit.). Durante este pontificado perseveró la costumbre de consagrar al culto cristiano edificios construídos al intento, de lo contrario no hubiese decretado de qué manera y con qué ceremonias habian de consagrarse las basílicas. *Decrevit enim omnes basilicas cum missa semper debere consecrari*. Colígese además de la Historia de Eusebio (lib. 6, cap. 43) que en tiempo de Diocleciano habia en Roma mas de cuarenta presbíteros propuestos á otras tantas iglesias y como si dejáramos *parroquias*: de lo cual dá testimonio la carta de Cornelio obispo á Fabio rector de la iglesia de Antioquia.

(3) Las *Constituciones Apostólicas*, que, aunque no sean obra compilada por S. Clemente, contienen la disciplina mas pura de los primeros tiempos de la Iglesia y deben considerarse como una preciosa coleccion de las tradiciones orales recogidas por los cristianos de Oriente desde los tiempos de los Apóstoles, contienen (cap. 64, lib. II) una minuciosa descripción de las partes de que se compone el edificio de la iglesia. Sin suponer en el compilador el propósito deliberado de cometer una impostura, no es posible negar que la tradicion de la Iglesia de Oriente tuvo por obra de los mismos Apóstoles este notable capítulo. «El lector, dice uno de sus periodos, estará en medio de pie y en alto, leerá alternativamente los libros de Moisés, Josué, los Jueces, Reyes y Paralipómenos; además Job, Salomon y los diez y seis profetas. Otro cantará los himnos de David y el pueblo los principios de los Salmos; despues de esto *nuestros Hechos* y las epístolas que Pablo, *cooperador nuestro*, escribió á las iglesias. Luego el diácono ó presbítero lea los Evangelios que *nosotros Mateo y Juan* os hemos entregado: *quæ ego Matthæus et Joannes vobis tradidimus, etc.*» Y ¿cómo se conciliaría semejante propo-

entre las respetables tradiciones de la antigua Iglesia española, que pocos años después de la muerte de Cristo vieron con asombro y con edificación los habitantes de Acci levantarse un templo y un baptisterio al Dios crucificado en el Gólgota.

. . . Christi famula adtendens obsequio
sanctorum, statuit condere fabricam,
quo Baptisterii undæ patescerent,
et culpas omnium gratia tergeret (1).

Tuvieron de consiguiente los cristianos en la Bética edificios sagrados, verdaderas iglesias desde los tiempos apostólicos. Y que no fueron solamente oratorios privados, es cosa manifiesta, puesto que hasta la persecucion de Neron no hubo motivo para que ocultasen sus creencias los convertidos al Dios de Nazareth, que seguramente no serían tan pocos como el moderno escepticismo supone (2). Luego tuvieron largos años de paz hasta la persecucion de Valeriano y Galieno, ocurrida á mediados del siglo III, solo interrumpidos tal vez por las feroces humoradas de Domiciano, y aun parece racional la conjetura de que al entrar en el siglo IV, cuando fué enviado á España Daciano con el encargo espreso de esterminar el cristianismo, hubiese ya alcanzado la Iglesia de la Bética un desarrollo y una estabilidad precursores de segura ruina para el decadente politeísmo. Comenzó esta cruel persecucion, última de las diez que fuera de España afligieron á la esposa de Jesucristo, hácia el

sito de mentir con el respeto que han tributado siempre los SS. PP. de la Iglesia universal á estas Constituciones? Debemos, pues, inferir que si en el siglo IV, en que probablemente se escribieron, se tenia por de los apóstoles S. Mateo y S. Juan esta Constitucion, era porque una tradicion de tiempo inmemorial así lo suponía. De aquí, y como precisa consecuencia, el que hayan existido, en época para el siglo IV muy remota, iglesias cristianas como las que dicha Constitucion describe.

(1) Himno del Oficio gótico de los siete Apostólicos.

(2) El historiador Romey es uno de los que mas insisten en esta equivocada idea, á la cual oponemos nuestras mas antiguas y venerandas tradiciones. El verso

hæc prima fidei est via plebium

del himno de los Siete Apostólicos dá bien á entender que no fué estéril para la conversion del pueblo accitano el milagro que obró Dios en favor de aquellos santos varones; además de que, en el *exordio* del § 4.º de la misa de los mismos Apostólicos conforme se halla en el antiguo Códice Emilianense, sacado sin duda del Leccionario Complutense anterior á S. Julian y al siglo VII, se leen estas memorables palabras sobre el fruto que aquellos evangelizadores recogieron en la Bética: *In quibus urbibus commorantes ceperunt de inicio vite immortalis predicare. Sicque factum est, ut dum famuli Dei celestia dona impertiunt magnum sancte ecclesie credentium fructum adquirunt. Adque ita sicut ab apostolis missam doctrinamque acceperunt, per ispaniam ordinatis episcopis supradictis urbibus tradiderunt* (sic).

año 303, y ya tres años antes se había celebrado en Eliberis (hoy Elvira cerca de Granada), un concilio de diez y nueve obispos, la mayor parte de ellos de la Bética, á los que se agregaron muchos presbíteros en representación de otras iglesias cuyos prelados no pudieron asistir, probando la reunión de este concilio, considerado con justa razón como nacional, que la Iglesia en aquella época se hallaba en casi toda España completamente constituida en la parte territorial y en su gerarquía, á tal punto que podían temer los partidarios del imperio como muy próxima la subversión de la república (1).

Aunque las iglesias apostólicas de Vergi y Carcesa (Berja y Carteya) no figuran en el Concilio Iliberitano ó de Elvira, ni concurrieron tampoco al parecer las de Itálica y Astigi, llegan á once los obispos allí congregados de las varias sillas de Andalucía. De estas diversas circunscripciones solo entran en el plan de nuestras actuales investigaciones las de Hispalis, Itálica, Astigi, Carteia, Ursona, Solia y quizás algunas otras de las que solo enviaron presbíteros. De todas maneras la gran subdivisión de diócesis que se advierte es una prueba del considerable número y proximidad de las iglesias en la tierra cuya historia y monumentos estudiamos; número disminuido en parte de la disciplina misma de la época.

El orden gerárquico se presenta en toda su plenitud en el cánón 33 del citado Concilio, dictado para los obispos, presbíteros, diáconos y subdiáconos. Ya el obispo S. Fructuoso á mediados del siglo III protestaba desde el lugar de su martirio que *tenía presente á la Iglesia Católica esparcida desde levante hasta poniente*, poniendo con estas palabras el carácter episcopal como centro de la Constitución eclesiástica. Entre los legos se distinguían los bautizados de los catecúmenos, y había además vírgenes consagradas á Dios según la doctrina de S. Pablo (2). Las iglesias no estaban al parecer divididas por provincias, sino que seguían espontáneamente el orden civil: no había aun metropolitanos, pero créese que el obispo más antiguo por su consagración gozaba en las iglesias de España y Africa de la presidencia en los concilios provinciales; á los obispos acompañaban do quiera sus *diáconos*, que desempeñaban funciones esternas y de caridad no solo con los cristianos, sino también con los

(1) De estos temores del gentilismo espirante dan fé las conocidas inscripciones publicadas por Masdeu en el tomo V, pág. 373 de su Hist. crít.

(2) Conc. Iliberitano. Cán. 13 y 27.

gentiles, y el ejercicio de este sublime y hermoso ministerio los espone mas que á los *presbíteros*, cuya mision se reducía solo á los fieles. Existían por último iglesias particulares dirigidas por presbíteros y afiliadas á su matriz respectiva, pues en el citado concilio de Elvira firman algunos presbíteros de iglesias que no eran catedrales.

En la celebracion de los concilios no se seguían método y reglas fijas, pues solo se atendía á las necesidades del momento. En estas reuniones eran juzgados los obispos delincuentes y los demás sacerdotes acusados de crímenes graves. Los obispos iban por lo general acompañados de un presbítero y dos diáconos, los cuales permanecían en pie.

La eleccion de clérigos, siendo su educacion más práctica que teórica, según los tiempos apostólicos, se hacia por el pueblo mismo á quien habian de dirigir, porque nadie como el pueblo podia dar testimonio de su vida y costumbres. No se reputaba bastante para pasar de seglar á clérigo el conocer las Sagradas Escrituras y saber enseñar las verdades de la religion; mirábase mas bien á la virtud que á la ciencia. El concilio de Elvira prohibía fuesen ordenados de clérigos los incontinentes, los penitentes, los hereges, los homicidas y algunos libertos: y con los incontinentes y homicidas era tal su severidad, que cerraba á los primeros la entrada al subdiaconado si habian faltado á la castidad despues de recibido el bautismo, y condenaba á los segundos que habian llegado á ser diáconos á la comunión laical despues de cinco años de penitencia, si el crimen habia sido cometido antes de la ordenacion. La Iglesia de España era en su espíritu contraria mas bien que favorable á los casamientos de los clérigos, que podían considerarse como meramente tolerados. Sin embargo, eran muy numerosos los clérigos casados, y la famosa decretal del papa Siricio hace evidente que despues de los cánones de Elvira y de Nicea aun no se habia sometido el clero de España á la ley del celibato. El canon 33 de Elvira manda que se abstengan totalmente del uso de sus mujeres los obispos, presbíteros, diáconos y demás clérigos que ejercen su ministerio, so pena de ser escludidos de la clerecía. Creemos, pues, que si bien no era condicion el ser célibe para entrar en la carrera eclesiástica, para pasar de las órdenes menores á las mayores habia que abstenerse de la vida marital (1).

(1) Así en nuestra opinion debe entenderse el canon citado: *Placuit in totum prohibere episcopis, presbyteris et diaconibus vel omnibus clericis POSITIS IN MINISTERIO abstinere se à conjugibus suis et non generare filios, etc.* El ilustrado D. Vicente La-

No tenía siempre el clero medios fijos de subsistencia: en los tiempos de persecucion principalmente, la Iglesia no poseía bienes con que alimentar á sus ministros. Es constante que en aquellas calamitosas épocas se repartian los paganos más poderosos los bienes comunes de los cristianos, sus iglesias, sus haciendas de todo género: de lo contrario no hubiera sido menester que mandase Constantino restituírselos (1). Entonces, pues, ¿cómo habian de mantenerse los fieles consagrados al servicio de la Iglesia sino dedicándose al trabajo ó al comercio? Los obispos mismos, á imitacion de los Apóstoles, se veían reducidos á esta necesidad, y para introducir en esto el orden conveniente á la santidad y decoro de la Iglesia de Jesucristo, fué menester que el Concilio Iliberitano dictase reglas de las cuales no pudieran los obispos y el clero separarse. Regularizóse el tráfico designando el modo con que podrian los ministros del Altísimo dedicarse á los negocios; prohibióse que vendieran en las ferias; dióseles facultad para negociar solamente dentro de su respectiva provincia; aconsejábaseles que para proporcionarse el mantenimiento y seguir el comercio, se valiesen de sus hijos ó bien de sus libertos, criados ó amigos, que hicieran sus veces; prohibióseles la usura, y con tal rigor, que el clérigo usurero era degradado: queríase en suma que todos los eclesiásticos en general, en vez de recurrir á la mendicidad comprometiendo la independéncia de su ministerio, ó á especu-

fueron en sus Adiciones originales á la *Historia general de la Iglesia* de Alzog, es de contrario sentir, y opina que la frase *in ministerio positus* solo habla con los clérigos que estuviesen de servicio, siéndoles lícito usar del matrimonio siempre que no estuviesen ocupados en su ministerio, en cuyas épocas se les permitia tambien ejercer el comercio y proporcionarse de otros modos el sustento. Cita en confirmacion el cánón 18 del mismo Concilio que castiga con la excomunion aun al fin de su vida á los clérigos que incurriesen en pecado de incontinencia hallándose *in ministerio positus*; pero este cánón mas bien corrobora nuestra opinion que la destruye, puesto que de entenderse como el Sr. Lafuente propone, solo decreta el castigo para el que comete incontinencia estando de servicio, y al clérigo incontinente fuera del servicio le deja indemne.

(1) *Hoc autem amplius in gratiam christianorum decrevimus: ut loca ipsorum, in quibus antehac convenire consueverant, ... si qui aut à fisco nostro, aut ab alio quopiam, ea emisse visi fuerint, ipsis christianis absque ulla pecunia, et sine repetitione ulla superadjecti pretii incunctanter, ac sine ulla ambage restituant; et si qui eadem loca dono acceperunt, ut ea protinus christianis reddant. Quod si qui ea loca emerunt, aut donata acceperunt, aliquid à nostra clementia petere velint, ii præfectum, qui in illa provincia jus dicit, adeant, ut à nostra serenitate ratio ipsorum habeatur. Quæ quidem omnia protinus sine ulla dilatione corpori christianorum restitui tuâ curâ ac diligentia oportebit. Et quoniam iidem christiani non solum ea loca, in quibus convenire solebant, sed etiam alia possedissee noscuntur, quæ non privatim ad singulos ipsorum, sed ad jus corpori pertinerent; hæc omnia post legem à nobis memoratam absque ulla dubitatione iisdem christianis; hoc est cuilibet corpori, et conventiculo ipsorum restitui jubebis.* Euseb., lib. 10, cap. 5, traduccion de Valesio.